



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y OCHENTA Y NVEVE.

quien solo puede hacer las adjudicaciones  
y el dho dho de las cosas a herede, Imperio  
nas abonadas sacando les el dho, mediante  
tenura, y sus azeleradas y para q todo esto  
tenga el remedio debido selee para el dho  
senor Patriarca de las Indias Comui General  
de las Cruzadas para que con te el modo de  
proceder de dho dho de las cosas y asimes  
mo selee para el dho dho de las cosas y asimes  
demeca porre el dho para q patrocine este  
negocio como tan perjudicial a estas y la su  
pues =

Ortaca Nuntam, N. D. Lugenro de N. D.  
per dio q tiene q hacer viaje a N. D. de N. D.  
dud coate de N. D. certimandole estas y  
jua tenzon D. D. y poraxa su pendado de viaje  
Respecto de tener q hacer algunas cosas en  
causa de Muazra para donde le sup lo dize  
ya luego conlamo brevedad para q sele haz  
la Instruccion de dho N. D. Don Eugenio de lo  
esta punto a executar lo

*[Handwritten signatures and names, including 'Juan de...' and 'Don Eugenio...']*

